de ella á Catorce de Julio de mil setecientos noventa y quatro, se juntaron á Cavildo los SS.res D. Migl. Ant.o Bernabeu, Alcalde Mayor y Ten.te de Corregidor de ella, D.n Justo Salafranca, D. Lino Garcia Camper, D. Manuel Siles, Regidores, D.r Manl. Carreras, D.n Luis Peset, D. Domingo Paxares, diputados, y D.n Josef Baldasano Regidor y Pror. Sindico Gen.l y acordaron lo siguiente

Citaz.n — En este Ayuntamiento Marcos Gallardo Portero de Sala Certifico, haver Citado para este Cavildo á todos los Cavalleros Bocales q.e han podido ser havidos

Sementerios — Viose en este Ayuntam.to mediante la Citacion General para el hecha el Expediente formado sobre Ereccion de Sementerios fuera de esta Poblaz.n y el que ofrece executar el Ill.mo S.or Obispo á su Costa, y entendido todo por esta Ciudad acuerda, se execute por la Parte, que nombran las Arquerias mediante, á que en Levante, hay otros Sementerios, y el Hospital Real, y hacia la Hermita de los Dolores es el unico paraje de Recreo, en cuyo supuesto se pase oficio á la Ill.e Junta de Propios y Arv.s para que sus Comisarios pasen, y señalen el terreno y formalicen de el la Seccion Correspondiente, que desde luego hace esta Ciudad para el fin referido

Capitularia — Viose en este Ayuntam.to mediante la Citaz.n